



**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**

*Pliego “Servicios complementarios de funcionamiento de los  
órganos municipales de gestión, inspección y recaudación” -  
Expte: C-2007/060 - Fecha: Noviembre 2007*

**Servicio de Contratación**

**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07  
TRAMITACION ANTICIPADA**

**Diligencia.-** La extiendo para hacer constar que el presente documento resultó **aprobado** en sesión plenaria celebrada el día **15 de noviembre de 2007**.

Alcalá de Guadaíra, a 16 de noviembre de 2007

El Secretario General

Fdo. Fernando M. Gómez Rincón

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS MUNICIPALES DE GESTION, INSPECCION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA.**

<b>TIPO DE CONTRATO:</b> SERVICIOS
<b>PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION:</b> ABIERTO.
<b>ABREVIATURAS:</b> TRLCAP – Texto Refundido de la Ley de Contratos para las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. Legislativo 2/00, de 16 de junio RLCAP – Reglamento de desarrollo del TRLCAP, aprobado por R.D. 1.098/01, de 12 de octubre.
<b>FORMA DE ADJUDICACION:</b> CONCURSO.

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO Y ORGANO DE CONTRATACION:**

Es objeto del presente pliego la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la ejecución de los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS MUNICIPALES DE GESTION, INSPECCION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAIRA**, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que figura como Anexo 1.

El **órgano de contratación** será el **Pleno Municipal**, por aplicación de lo dispuesto en el art. 22 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **2.- FINANCIACION:**

La presente contratación, de **“tramitación anticipada”** se realiza al amparo de lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del Art. 69 del TRLCAP, que permiten su adjudicación y formalización **condicionando el inicio de sus efectos a la previa acreditación de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente** para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En ningún caso la eficacia del contrato comenzará con anterioridad al día 1 de enero de 2008.

### **3.- BASE O TIPO DE LICITACION:**



**Servicio de Contratación**

**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07**  
TRAMITACION ANTICIPADA

El precio del contrato será el resultante de aplicar los porcentajes ofrecidos por el adjudicatario del contrato en relación con los ingresos producidos por los distintos conceptos recaudatorios que figuran reseñados seguidamente. A modo de aproximación, y aplicando los siguientes porcentajes máximos en función de lo recaudado en ejercicios anteriores, **el precio aproximado a satisfacer anualmente al contratista será de 1.800.000 € IVA incluido.**

Los **porcentajes o tipos máximos a ofrecer por los licitadores** serán los siguientes:

- 4,5% por los cobros en recaudación voluntaria,
- 10% por los cobros en recaudación ejecutiva antes de la notificación de apremio.
- 20% por los cobros en recaudación ejecutiva después de la notificación de apremio. El porcentaje se aplicará sobre el principal y los intereses.
- 20% adicional si el cobro se ha iniciado con una actuación de inspección.
- 30% adicional si el cobro tiene su origen en una sanción en materia de tráfico de vehículos.

En relación con el porcentaje a ingresar por los cobros en recaudación voluntaria, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El adjudicatario deberá garantizar un porcentaje de volumen de cobro en recaudación voluntaria equivalente, al menos, al 95% del alcanzado en el ejercicio 2006 en cada uno de los cuatro conceptos por los que se produce dicha recaudación (autoliquidaciones, liquidaciones, recibos de Padrones y multas de tráfico), reduciéndose el tipo o porcentaje ofertado por el licitador en un 25 % en caso de no alcanzar en el concepto afectado dicho porcentaje de volumen de recaudación, y aplicándose dicho tipo reducido al volumen de cobro producido por el mismo.
- b) Los porcentajes de recaudación voluntaria obtenidos durante 2006, y el resultado de aplicar a los mismos el 95 % mínimo que se exigirá al contratista a fin de no proceder a la reducción de los tipos aplicables a los volúmenes de cobro obtenidos, son los siguientes:

<b>Concepto recaudatorio</b>	<b>% de recaudación voluntaria en 2006</b>	<b>% mínimo exigible tras aplicación del 95 %</b>
Autoliquidaciones	95,75 %	90,96 %
Liquidaciones	53,39 %	50,72 %
Recibos periódicos de Padrones	81,25 %	77,18 %
Multas de tráfico	40,03 %	38,02 %

A la cantidad resultante de aplicar los porcentajes ofertados sobre los ingresos efectivamente producidos se añadirá la cifra que resulte de gravar aquélla con el **impuesto sobre el valor añadido.**



Servicio de Contratación

**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07**  
TRAMITACION ANTICIPADA

En el supuesto de cobros en periodo ejecutivo, el contratista habrá **de adelantar el importe de las costas** que exija cada procedimiento, reintegrándosele del mismo una vez hecho efectivo el correspondiente ingreso.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 87 TRLCAP, **no podrán presentarse alternativas o variantes** al presente pliego.

#### **4.- DURACION DEL CONTRATO, PLAZOS DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE GARANTIA:**

4.1.- La duración del contrato será de **DOS AÑOS** a partir de la firma del contrato, **prorrogable por periodos anuales, hasta un máximo total de cuatro años.**

Por la propia naturaleza de la contraprestación a satisfacer al **contratista no será aplicable revisión de precios alguna** durante el periodo de duración del contrato.

4.2.- El **plazo de garantía será de un año**, contado a partir de la recepción total del servicio.

#### **5.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO:**

El pago del precio del contrato se efectuará **contra factura expedida mensualmente**, informada favorablemente por la Tesorería municipal a propuesta del Supervisor de los trabajos, una vez aprobada por el Organismo competente de la Administración, dentro de los sesenta días siguientes a su expedición. En todo caso serán aplicables los arts. 99 y 145 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, (TRLCAP), siendo transmisibles los derechos de cobro de acuerdo con lo establecido en el art. 100 del citado texto legal.

El importe de las facturas se calculará en función del volumen total recaudado durante el ejercicio anterior, dividido por doce. Dentro de los treinta días siguientes a cada semestre el contratista presentará factura complementaria por el importe, en más o en menos, que resulte de los datos reales hasta el cierre del semestre en cuestión. Dichos datos reales **incluirán las deducciones que resulten de las devoluciones de ingresos indebidos producidas** en el periodo derivadas de actuaciones no imputables al Ayuntamiento.

#### **6.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

1.- Los trabajos deberán ser realizados **de conformidad con lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas.**

2.- Los trabajos serán ejecutados con sujeción a las **instrucciones** dictadas por el Técnico Municipal designado Supervisor del contrato por el Ayuntamiento, estando obligado el contratista al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes de preceptiva aplicación en las obras contratadas.



**Servicio de Contratación**

**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07**  
TRAMITACION ANTICIPADA

3.- Serán obligatorias para el contratista las **modificaciones** en el contrato de servicios de conformidad con lo establecido en el TRLCAP cuyo contenido regirá en lo referente a tales modificaciones.

4.- El contratista está obligado a cumplir en todo momento la legislación laboral, fiscal y demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social, de manera singular, el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, relativo a la seguridad en las obras de construcción (BOE 25.10.97). En tal sentido estará obligado a facilitar mensualmente a la Tesorería Municipal, sin requerimiento previo, copia de los **documentos acreditativos del cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social (TC-1, TC-2)**, y **certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales** para con la Administración Tributaria.

5.- El contratista se compromete a no dar información, usar o divulgar estudios o documentos y datos proporcionados por la Administración para cualquier otro uso no previsto en el presente Pliego.

6.- El contratista asume que la información recogida en estas operaciones está sometida al secreto estadístico, con las obligaciones que se derivan para todo el personal implicado.

**7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

Están capacitados para contratar las **personas naturales o jurídicas**, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los arts. 16 y 17 del TRLCAP, conforme a lo indicado en otra cláusula de este pliego, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias prohibitivas para contratar que enumera el artículo 20 del TRLCAP.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas cuya **finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato**, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y que se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La Administración podrá contratar con **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante u apoderado único.

La duración de las uniones temporales de empresarios coincidirá con la del contrato correspondiente, hasta su extinción.

Por otra parte, conforme al criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa nº 12/03, de 23 de julio, no será exigible a las **sociedades civiles** que pretendan contratar con este Ayuntamiento la inscripción en el Registro Mercantil, y no serán admitidas a la licitación las **Comunidades de Bienes**.



Servicio de Contratación

**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07**  
TRAMITACION ANTICIPADA

### **8.- GARANTIA PROVISIONAL:**

Para concurrir a la licitación que se convoque para adjudicar el contrato que regula el presente pliego **los licitadores deberán proceder a la constitución de garantía provisional por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €)**, en la forma prevista para la garantía definitiva en la cláusula siguiente.

### **9.-GARANTIA DEFINITIVA:**

La garantía definitiva ascenderá a **SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 €)**, y deberá constituirse a disposición del órgano de contratación en la siguiente forma:

a) En metálico o en valores públicos o privados, con sujeción, en cada caso, a las condiciones reglamentariamente establecidas. De tratarse de garantía en metálico, se depositará en la cuenta bancaria que designe el Ayuntamiento. De tratarse de valores o certificados correspondientes, se depositarán en la Caja General del Ayuntamiento, en la forma y con las condiciones fijadas en la normativa aplicable para las haciendas locales.

b) Mediante aval prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados en España y constituido en la Caja General del Ayuntamiento, en la forma y con las condiciones fijadas en la normativa aplicable para las haciendas locales.

c) Por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, debiendo entregarse el certificado del contrato al órgano de contratación.

La constitución de la garantía definitiva se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del TRLCAP, salvo en el supuesto contemplado en el art. 40 en la que el órgano de contratación excepcionará su constitución.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato éste experimente variación en el precio, la garantía se reajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley.

La cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del TRLCAP, **no pudiendo devolverse parcialmente.**

### **10.- GARANTIA POR BAJA TEMERARIA:**

No será de aplicación.

### **11.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES:**

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante los **QUINCE DIAS naturales** siguientes a la publicación del anuncio de



licitación en el Boletín Oficial del Estado, siempre que hayan transcurrido 52 días naturales desde la remisión del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Caso contrario, podrán presentarse proposiciones hasta el último día de dicho plazo de 52 días. Si el último día del plazo señalado coincidiera en sábado o día inhábil, se entenderá que este plazo finaliza el inmediato día hábil posterior.

Cuando la **documentación se envíe por correo**, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos –dentro del plazo habilitado para presentar proposiciones- y anunciar al órgano de contratación en el mismo día la remisión de la oferta mediante télex, fax al número indicado en el anuncio de licitación, o telegrama. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más que **una sola oferta** que se mantendrá obligatoriamente durante los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones, y que podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato, siempre que respeten los requisitos y límites exigidos para el presente contrato.

## **12.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones se formularán en **instancia debidamente firmada**, conforme al modelo establecido en la Cláusula 27, solicitando participar en el concurso, acompañando **dos sobres cerrados denominados A y B**, en cada uno de los cuales **figurará externamente el nombre del licitador, domicilio social, teléfono y fax a efectos de comunicaciones, así como el título de la licitación**, e incluirá originales o copias compulsadas. La falta de presentación de alguno de los dos sobres dará lugar al rechazo de la oferta.

**SOBRE A.- DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:** Contendrá la documentación que a continuación se relaciona, acompañando preferentemente un **índice de documentos**:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- **D.N.I. y Número de Identificación Fiscal** del licitador cuando se trate de persona física o empresarios individuales; y cuando el empresario fuera persona jurídica **D.N.I. del representante legal** que suscriba la proposición y el **Código de Identificación Fiscal** de la Sociedad, así como la **escritura de constitución** de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o **el contrato de sociedad** en el caso de sociedades civiles cuando no sea exigible para la constitución de las mismas la escritura pública. En todo caso el objeto de la licitación deberá encontrarse **dentro de los fines** que integran el **objeto social de la entidad**.

1.2.- **Poder bastantado** por el Secretario de la Corporación o por Notario con ejercicio, cuando se actúe por representación. La ausencia o insuficiencia del



bastanteo podrá ser suplida, tras la comprobación de dicha circunstancia, por el Secretario General de la Corporación o Letrado que asista a la Mesa de Contratación, devengándose la correspondiente tasa por expedición de documentos a cargo del contratista afectado.

1.3.- En el caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una **unión temporal**, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2.- **Declaración responsable del licitador**, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del Texto Refundido aprobado por R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, u otras disposiciones legales vigentes. En especial, la declaración responsable incluirá expresamente la mención a hallarse al corriente del pago de las obligaciones para con la Hacienda estatal y municipal, y para con la Seguridad Social (conforme al modelo incluido en Cláusula 28), comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a aportar certificación acreditativa de dichos extremos en el plazo de 5 días hábiles, de conformidad con el artículo 79.2.b del TRLCAP.

3.- Acreditación de la **solvencia técnica y económica del empresario**:

Mediante la acreditación de la siguiente clasificación:

**GRUPO L, subgrupo 2, categoría D**

4.- **Número de fax** donde el contratista desea ser notificado de todas las resoluciones, providencias, comunicaciones u otros actos administrativos relacionados con el expediente de contratación, sin que se precise notificación ulterior alguna por entender aquéllas realizadas a todos los efectos legales.

5.- La capacidad de obrar de las **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo 1 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de Organización Mundial del Comercio o, en su caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el art. 23.1 del TRLCAP. Será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de



apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

6.- Para las empresas extranjeras, la **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.**

7.- **Acreditación del ingreso o depósito de la garantía provisional exigida.**

8.- Aquellos licitadores que se encontraren inscritos en el **Registro Municipal Voluntario de Licitadores podrán sustituir** –indicándolo así en la instancia de participación en el concurso- los documentos señalados en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 anteriores por una declaración responsable haciendo constar que se encuentran debidamente inscritos en el mencionado Registro y que los datos que figuran en éste no han sufrido variación, o, si ésta se ha producido, expresando dicha circunstancia acompañando la correspondiente documentación acreditativa. La citada declaración responsable deberá estar suscrita por el licitador o por cualquiera de los representantes con facultades para ello que figuren en el Registro.

**SOBRE B: PROPOSICION ECONOMICA:** se presentará, debidamente **firmada y fechada**, en sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del licitador y título de la obra, ajustándose al **modelo contenido en la Cláusula 29.**

Dicha proposición irá **acompañada**, a fin de completar la valoración de la oferta presentada, conforme a lo indicado en la Cláusula 16 de este pliego, de los siguientes documentos:

1º Proyecto técnico que incluya los siguientes apartados:

- Memoria técnica
- Plan de trabajo
- Modelo organizativo
- Mejoras respecto del pliego

2º Propuesta de aplicaciones informáticas que complementen las que, de titularidad municipal, actualmente se encuentran dedicadas a la gestión tributaria. Deberá describirse la solución informática aportada, indicándose su integración con las aplicaciones en funcionamiento así como las herramientas para el control de la gestión del servicio.

3º Propuesta de local destinado a la ejecución del contrato, que incluirá los siguientes aspectos:

- Localización
- Descripción física actual
- Obras de habilitación comprometidas y plazo para la ejecución de las mismas a contar desde la eventual adjudicación del contrato
- Mobiliario comprometido y propuesta de habilitación del espacio y de conectividad con la sede de la Casa Consistorial, sita en Plaza del Duque s/n





**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07**  
TRAMITACION ANTICIPADA

**Servicio de Contratación**

- Nota simple registral del local ofertado que acredite la titularidad actual del mismo, acompañada, en caso necesario, de copia del título acreditativo de la titularidad real.
- De no ser el local de propiedad del licitador, contrato de arrendamiento o de opción de compra del mismo, escrito de su titular comprometiéndose a arrendarlo, o cualquier otro título admitido en derecho. La disponibilidad del local deberá ser de al menos ocho años, con compromiso de subrogación del licitador a favor de un eventual nuevo adjudicatario en los últimos cuatro años del mismo. De ser el local de propiedad del licitador, dicho compromiso será de arrendarlo al eventual nuevo adjudicatario en condiciones de mercado.

Cada licitador únicamente podrá presentar **una sola proposición**. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal.

**No se aceptarán** aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta, así como aquellas que excedan del presupuesto fijado para el contrato, que contemplen una contradicción entre lo expresado en letra y en número, o que no figuren firmadas.

**13.- MESA DE CONTRATACION:**

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

**Presidente**, que lo será el de la Corporación, o miembro de la misma delegado.

**Vocales:**

Un representante de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación (4).

La Tesorera Municipal o funcionario que le sustituya.

Un funcionario designado por el Director del Área de Servicios Económicos.

El Secretario de la Corporación o funcionario que le sustituya.

El Interventor de Fondos o funcionario que le sustituya.

**Secretario de la Mesa:** Un funcionario del Servicio de Contratación.

**14.- CALIFICACION DE DOCUMENTOS:**

Al **tercer día natural siguiente** a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que alguna oferta presentada por correo, debidamente anunciada con carácter previo, no haya tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación procederá a la **calificación de la documentación general** presentada por los licitadores en los sobres A, en sesión no pública. Si el tercer día natural citado coincidiera con sábado o festivo, se pospondrá la celebración de sesión por la Mesa de Contratación hasta el primer día hábil siguiente.

Si la documentación de un licitador contuviese **omisiones o defectos no subsanables**, se rechazará la proposición. La Mesa determinará qué se entiende por



**omisión o defecto no subsanable** en cada caso. Si los documentos se aportaran en fotocopias sin compulsar, se considerará en todo caso defecto formal subsanable. La subsanación de deficiencias se realizará en un plazo no superior a 3 días hábiles. El otorgamiento de este plazo se hará mediante comunicación al número de fax indicado por el licitador en su oferta.

#### **15.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado, si no resultaren deficiencias a subsanar, a continuación, o, si hubiera deficiencias subsanables, en sesión anunciada por fax a los licitadores con al menos 24 horas de antelación, una vez subsanadas las deficiencias advertidas o transcurrido el plazo para ello, **dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada** por los licitadores en el sobre A, indicando aquellos que hayan resultado excluidos y las causas de su exclusión y aquellos que resultaran admitidos. Seguidamente invitará a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

El Presidente de la Mesa procederá a la **apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas** formuladas por los licitadores admitidos, acordando la remisión de toda la documentación a los Servicios Municipales competentes para su informe. Tras la recepción del informe o informes recabados, la Mesa efectuará **propuesta de adjudicación provisional** a favor del licitador cuya oferta mejor satisfaga los intereses generales.

Los **licitadores que no resulten adjudicatarios** dispondrán de un plazo de un mes, a partir de la firmeza del acuerdo de adjudicación, para retirar la documentación contenida en el sobre A correspondiente, procediéndose a su destrucción en caso contrario.

#### **16.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACION:**

Los **criterios objetivos** que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

1. **Proposición económica: máximo, 40 puntos**, de los cuales el 35% (14 puntos) se asignará a la tarifa de cobros provenientes de la recaudación voluntaria, el 15% (6 puntos) a la de cobros provenientes de la recaudación ejecutiva antes de la notificación de apremio, el 20% (8 puntos) a la de cobros provenientes de la recaudación ejecutiva después de la notificación de apremio, el 20% (8 puntos) a la de cobros derivados de actuaciones de inspección, y el 10% (4 puntos) a la de cobros por multas. En cada tarifa, corresponderá el máximo de puntos al porcentaje propuesto más bajo, 0 puntos al que coincida con el tipo máximo de licitación, y, los puntos que proporcionalmente correspondan, al resto de las ofertas. La proporcionalidad del resto de las ofertas, en cada una de las tarifas, se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos } n = [(\text{Máximo de puntos otorgables}) \times (\text{mejor porcentaje ofrecido})] / [\text{Porcentaje ofrecido } n]$$



2. **Por la idoneidad del proyecto técnico:** Memoria Técnica, Plan de Trabajo y modelo organizativo. Se valorará especialmente la adecuación al proyecto a las necesidades municipales. **Máximo, 35 puntos.**
3. **Por la idoneidad y capacidad técnica en proceso de migración de datos a potenciales modificaciones o ampliaciones de nuevas aplicaciones informáticas. Máximo, 15 puntos.**
4. **Por la idoneidad del local y de su mobiliario y habilitación. Máximo, 5 puntos.**
5. **Por mejoras sobre las condiciones del pliego de prescripciones técnicas no tenidas en cuenta en apartados anteriores. Máximo, 5 puntos.**

#### **17.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO PROVISIONAL:**

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario provisionalmente propuesto deberá presentar (mediante originales o copias compulsadas) la siguiente documentación:

- Alta en el I.A.E. en el ejercicio y en el domicilio fiscal, así como acreditación del pago del último recibo, siempre que supere el importe neto de cifras de negocios anual en 1.000.000 €
- Certificación administrativa positiva –expedida por el órgano competente-acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones Tributarias (Estatal y Local) y con la Seguridad Social a los efectos previstos en el art. 20.f del TRLCAP.

La falta de presentación de alguno de estos documentos o su presentación defectuosa dará lugar a la no adjudicación definitiva. En este caso la Mesa formulará al Organismo de Contratación propuesta de adjudicación al licitador que hubiese realizado la siguiente mejor oferta y que, tras el oportuno requerimiento, aporte la documentación exigida.

#### **18.- ADJUDICACION DEFINITIVA:**

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no creará derecho alguno a favor del empresario propuesto frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya adjudicado por acuerdo o resolución del órgano de contratación.

El Organismo de Contratación, recibida la propuesta junto a la documentación presentada, y evacuados los informes técnicos correspondientes, **adjudicará el contrato definitivamente en el plazo máximo de tres meses**, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de adjudicación empleada, **será notificada a los participantes en la licitación** y, cuando su importe sea igual o superior a 60.101,21 euros, se **publicará en el Boletín Oficial correspondiente**.

La adopción del acuerdo de adjudicación definitiva por el órgano de contratación implicará la **autorización para la devolución de las garantías**



**provisionales** presentadas por los licitadores que no resultaren adjudicatarios del contrato.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá la presentación, en un plazo máximo de **15 días naturales** (art. 41 LCAP), de la siguiente documentación:

Escrito designando representante de la empresa en la contrata  
Resguardo del depósito de la garantía definitiva  
Resguardo del ingreso de los gastos por publicación del anuncio de licitación y de la tasa por formalización del contrato administrativo.

#### **19.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **treinta días naturales** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para poder acceder a cualquier registro público. Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmado por el adjudicatario los pliegos de cláusulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas incorporados al mismo.

#### **20.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO:**

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncios que genere el concurso, cuyo importe máximo será de 1.200 euros y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) El IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización en escritura pública del contrato, si su elevación la solicita el contratista.

#### **21.- SUPERVISION DEL CONTRATO:**

El Ayuntamiento **designará un Técnico supervisor de la ejecución del contrato**, que será el cauce adecuado para cuantas incidencias surjan durante la misma.

#### **22.- RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA:**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

#### **23.- SUBCONTRATACIÓN:**

**No** es posible la **subcontratación de los trabajos** que son objeto del presente pliego.

#### **24.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:**



Servicio de Contratación

**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07**  
TRAMITACION ANTICIPADA

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución previstas en los arts. 111 y 214 del TRLCAP, con los efectos que se establecen en los mismos.

## **25.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS Y DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA**

La **garantía definitiva será devuelta transcurrido un año desde la recepción total del contrato**. A tal efecto se suscribirá el correspondiente documento de recepción por parte del Supervisor municipal del contrato, el concejal Delegado de Organización y un representante de la empresa adjudicataria.

## **26.- REGIMEN JURIDICO:**

El presente contrato es de **carácter administrativo** y se regirá por lo establecido en este Pliego, en el que se incluyen los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán el órgano de contratación, licitadores y adjudicatarios.

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, y en las demás normas en materia de contratación pública en cuanto no se opongan a lo establecido en el Real Decreto Legislativo.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de prescripciones técnicas, y cualquier otro documento contractual, prevalecerá lo previsto en el presente Pliego.

## **27.- MODELO DE INSTANCIA DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO:**

*Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra*

*D....., con D.N.I.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de....., enterado del concurso convocado para adjudicar, mediante procedimiento abierto los “**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS MUNICIPALES DE GESTION, INSPECCION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAÍRA**”, expte. C-2007/060, solicito PARTICIPAR EN DICHO CONCURSO, adjuntando a la presente instancia los correspondientes “SOBRE A” y “SOBRE B”.*

*[En su caso, añadir: Conforme a la declaración contenida en el sobre A, y a los efectos de lo dispuesto en la Cláusula 12 del pliego, este licitador se encuentra debidamente inscrito en el **Registro Municipal de Licitadores**]*

*Lugar, fecha y firma.*



**28.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CONFORME AL ARTICULO 20 DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, Y, EN ESPECIAL, DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y PARA CON LA SEGURIDAD SOCIAL:**

*Don.....D.N.I. número....., como representante legal de.....y declara bajo su responsabilidad que la empresa.....posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso, ni en su caso los representantes o administradores de dicha entidad, en las prohibiciones e incompatibilidades que establece el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en especial, hallándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, encontrándose inscrita en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como dada de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.*

*Lugar, fecha, firma.*

**29.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

*D....., con D.N.I.....mayor de edad, vecino de....., con domicilio en ....., en nombre propio o en representación de.....conforme acredito con Poder Bastanteado, enterado del concurso convocado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, los **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS MUNICIPALES DE GESTION, INSPECCION Y RECAUDACION DE LOS TRIBUTOS Y DEMAS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE GUADAÍRA**, solicita **PARTICIPAR EN DICHO CONCURSO**, y se compromete a ejecutarlo en la forma determinada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por el precio consistente en la aplicación de los siguientes porcentajes:*

- *\_\_\_% por los cobros en recaudación voluntaria,*
- *\_\_\_% por los cobros en recaudación ejecutiva antes de la notificación de apremio.*
- *\_\_\_% por los cobros en recaudación ejecutiva después de la notificación de apremio. El porcentaje se aplicará sobre el principal y los intereses.*
- *\_\_\_% adicional si el cobro se ha iniciado con una actuación de inspección.*
- *\_\_\_% adicional si el cobro tiene su origen en una sanción en materia de tráfico de vehículos.*

*El que suscribe se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos y cuantas obligaciones se deriven de éstos, tanto como licitador como adjudicatario, en su caso.*

*Lugar, fecha y firma del licitador.*

**30.- JURISDICCION COMPETENTE:**



**Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra**

*Pliego “Servicios complementarios de funcionamiento de los  
órganos municipales de gestión, inspección y recaudación” -  
Expte: C-2007/060 - Fecha: Noviembre 2007*

**Servicio de Contratación**

**TEXTO DEFINITIVO PLENO 15.11.07**  
TRAMITACION ANTICIPADA

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación competentes, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

**000---000**